CONSORCIO MACON 2018

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Fecha: 16 de Noviembre de 2018

Villavicencio – Meta
Señores
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META
Ciudad Villavicencio

Referencia: Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **SASI-019-2018**
Asunto: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
Objeto: "SUMINISTRO DE GRAVA, ARENA LAVADA DE RIO, BASE Y SUBBASE GRANULAR PARA RETIRAR EN PLANTA Y CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI PUESTO EN OBRA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

En la ciudad de Villavicencio – Meta, de una parte, **ORLANDO GONZALEZ CANCELADO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.278.400 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante Legal de **PASOLIN SAS** con NIT: 900.735.552-3; **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86.062.096 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES CBM SAS** identificada con NIT: 900879992-9; **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.123.714 de Espinal actuando en calidad de Representante Legal de **OMICRON DEL LLANO SAS** identificada con NIT: 900204854-4.

PRIMERA: OBJETO. El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del proceso de selección: Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. **SASI-019-2018** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GRAVA, ARENA LAVADA DE RIO, BASE Y SUBBASE GRANULAR PARA RETIRAR EN PLANTA Y CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI PUESTO EN OBRA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

SEGUNDA: NOMBRE. El Consorcio se denominará **CONSORCIO MACON 2018.**

TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del consorcio será la Calle 5 No. 33b-46 en la ciudad de VILLAVICENCIO, pero podrá modificarla en desarrollo del objeto del Proyecto.

CUARTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración del Consorcio estará a cargo de un consejo de administración conformado por **JAIME ANTONIO ROJAS MONSALVE**, con C.C. 86.043.552 Villavicencio-Meta como Representante legal y CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ con C.C. 86.062.096 Villavicencio Meta como Representante legal Suplente, que representaran a cada uno de los miembros de los consorciados. Cada miembro tendrá un voto que equivaldrá al porcentaje que representa.

QUINTA: PARTICIPACION. El porcentaje del CONSORCIO VIAS URBANAS VILLAVICENCIO 2018 es:
La empresa PASOLIN SAS con NIT 900735552-3, tendrá el Cincuenta **(50%)**
La empresa CONSTRUCCIONES CBM SAS con NIT 900879992-9 tendrá el Cuarenta y Cinco **(45%)**;
La empresa OMICRON DEL LLANO SAS con NIT 900204854-4, tendrá el Cinco **(5%)**.

SEXTA: DURACION. La duración del presente contrato será igual al tiempo necesario para la realización de la operación consignada en la cláusula primera y dos (2) Años más.

SEPTIMA: AUTONOMIA. Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y el consorcio no tendrá injerencia en las actividades de cada consorciado que se une temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. Las sociedades que constituyen El Consorcio responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de qué se trata la cláusula Quinta.

NOVENA: COSTOS. Los costos del consorcio serán cubiertos por los contratantes en los porcentajes de sus aportes.

DECIMA: CLAUSULA PENAL. En caso de resolución del presente contrato por clausula imputable a cualquiera de las partes se fija como clausula penal de 1% del valor de la Propuesta Económica.

UNDECIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima para efectos fiscales en la suma de Cien millones de pesos Moneda legal $499.966.638,00.

DUODECIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. El Consorcio se disolverá: a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado; b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de La unión temporal; c) Por desaparición de una de los dos asociados; d) Por disposición judicial; e) Por las demás causales establecidas por la ley: PARAGRAFO. 1º. Será liquidador el director del proyecto, o, en su defecto, la persona que se designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de Villavicencio hará la designación de liquidador. La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será (Villavicencio), integrado por (Cámara de Comercio de Villavicencio) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, y en la ley 23 de 1991, y las demás normas que lo modifiquen o adicionen la materia.

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho 2018.

CARLOS EDUARDO BAQUERO M.
R.L. CONSTRUCCIONES CBM SAS
C.C. 86.062.096 Villavicencio Meta
NIT: 900.879.992-9
Miembro Consorcio Macon 2018

ORLANDO GONZALEZ CANCELADO.
R.L. PASOLIN SAS
C.C. 79.278.400 de Bogotá D.C.
NIT: 900.735.552-3
Miembro Consorcio Macon 2018

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS
C.C. 93.123.714 de Espinal
NIT: 900.204.854-4
Miembro Consorcio Macon 2018

Aceptación de Cargos

JAIME ANTONIO ROJAS MONSALVE
C.C. 86.043.552 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO MACON 2018